



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 093 -2019-GR. APURIMAC/GR.

VISTOS:

31 ENE. 2019

El Informe Nº 044-2019-GRAP/12.02/DRDNyDC, de fecha 28/01/2019, informe Nº 001-2019-GRAP/12.02/DRDNyDC/DN-LMC de fecha 16/01/2019, y la Opinión Legal Nº 24-2019-GRA/DRAJ de fecha 31/01/19, y otros documentos que forma parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política Del Perú, en su Art. 163º establece lo siguiente: "El Estado garantiza la Seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integrante permanente. Se desarrolla en los ámbitos internos y externos. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley", asimismo el Art. 164º señala: "La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la Ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional. La Ley determina los alcances y procedimientos de la Movilización para los efectos de la Defensa Nacional";

Que, en el Art. 3º de la Ley Nº 28478 - Ley del sistema de Seguridad y Defensa Nacional, establece que el sistema de Seguridad y Defensa Nacional es el conjunto, interrelacionado de elementos del Estado, cuyas funciones están orientados a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional;

Que, mediante Ley Nº 28101, se aprueba la Ley de Movilización Nacional, cuyo objetivo es la de precisar los derechos y deberes del Estado y el de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades que requieran de su participación, así como utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, la Movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requisitos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente a los organismos responsables los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres, calamidades de toda índole que atenta contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras del Estado. Una vez concluida la situación de emergencia, se volverá a la situación de normalidad, retomando en forma ordenada los recursos movilizados.

Que, siendo así la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto, se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional.

Que, el Artículo 24º del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia según la naturaleza de su emergencia, así como organizar los comités de Movilización Regional.

Que, de acuerdo a la Directiva Nº001-2008/MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 017-2008-DE, tiene como objetivo Normar, Orientar, Coordinar y disponer el proceso de Movilización Nacional en cada una de sus fases en los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asimismo organiza el proceso de movilización nacional que posibilite alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de Movilización en todo los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflictos o desastres, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



093

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mobilización, los mismos que serán los órganos coordinadores integradores y ejecutores del proceso de Mobilización en su ámbito geográfico, estos Comités tiene carácter multisectorial y serán presididos por el Gobernador Regional.

Que, a través de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Informe N° 044 -2019-GRAP/12.02/DRDNDyDC, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Comité Regional de Mobilización del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2019 – 2020.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30305 y la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Regional de movilización de Apurímac, para afrontar situaciones de emergencia por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la Región Apurímac, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Prof. Baltazar Lantaron Núñez, Gobernador Regional de Apurímac,
- Gral. PNP Jaime Reynaldo Rivadeneira Duran, Director Regional de la Policía Nacional del Perú Apurímac,
- Cre. (r) PNP Mario Félix Luna Morante, Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac,
- TTE CRL INF. Edwin John Zavala Astete, Jefe de la Oficina de Registro Militar N° 061-Abancay,
- Mag. Elvin Samuel Díaz Tello, Director Regional de Salud Apurímac,
- Medico José Álvarez Villacorta, Director Regional del Hospital Guillermo Díaz de la Vega Apurímac,
- Medico José Luis Altamirano Rojas, Director Regional de ESSALUD Apurímac,
- Mag. Tito Medina Warthon Director Regional de Educación Apurímac,
- Lic. Martha Sdenka Ochoa Pino, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac,
- Ing. Adriel Borda Chipana, Director Regional de Agricultura Apurímac,
- Ing. Hilario Carrasco Kolque, Director Regional de Energía y Minas Apurímac,
- Ing. Liz López Serrano, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento,
- Sr. Alfredo Merma León, Director Regional de Producción Apurímac,
- Abog. Roger Enrique Aguilar Espinoza, Director Regional de Trabajo y de Promoción Apurímac,
- Abog. Ronald Leguía Zúñiga, Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional Apurímac,
- Dr. Wilber Aguilar Vega, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac,
- Dr. Henry Cama Godoy, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac,
- C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay,
- Sr. Abel Gutiérrez Buezo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas,
- Sr. Nilo Guillermo Najarro Rojas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros,
- C.P.C. Roció Narváez Choquecahuana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba,
- Sr. Betto Argote Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes,
- Prof. Rildo Guillen Collado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas,
- Prof. Lilia Gallegos Cuellar, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Grau,
- Lic. Eusebio Virgilio Carpio Flores, Presidente de la Beneficencia Pública de Abancay,
- Ing. Fred Félix Huamán Cuellar, Director Regional de Transportes y Comunicaciones,
- Sr. Salvador Palacios Vásquez, Presidente de Cámara de Comercio Industria, Servicio Turismo de la Producción,
- Arq. Marco Gamarra Samanez, Representante de la mesa de concertación para la Lucha Contra la pobreza,

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Mobilización de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;



Baltazar Lantaron Nuñez
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BL/GR
EML/DRAJ
AYB/ABOG.